

CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL DE REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL, DE FECHA 22/05/2020.

De conformidad con lo establecido en la Instrucción número 2 de la Concejalía Delegada de Personal de reincorporación del personal municipal, de fecha 22/05/2020, se recuerda a todas las jefaturas de Oficina, Departamento, Servicio y demás unidades organizativas municipales que dicha Instrucción en sus puntos 3 y 4 establecen una reincorporación gradual al servicio de todo el personal municipal.

Comoquiera que el primer periodo establecido para dicha reincorporación finalizará en pocos días se recuerda a las unidades organizativas municipales antes señaladas la obligación de tramitar la correspondiente solicitud de reincorporación al servicio mediante el procedimiento establecido en la precitada Instrucción señalando como fecha límite para la presentación de la pertinente documentación el próximo día 21 de junio de 2020.

A este respecto, para autorizar el reinicio de la actividad y la correspondiente reincorporación del personal se precisa la obtención del correspondiente informe favorable del Servicio de Prevención y Salud Laboral con carácter previo a la emisión del correspondiente informe a emitir por parte del Servicio de Relaciones Laborales. Una vez emitido este último informe en sentido favorable la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Coordinación de Área de dependencia la autorización para el reinicio de la actividad con la correspondiente reincorporación del personal municipal adscrito a las distintas dependencias municipales de forma inmediata en la modalidad autorizada, es decir, de forma presencial, teletrabajo o mixta.

Finalizado dicho primer periodo las solicitudes de reincorporación al servicio han de haber alcanzado a la totalidad de la plantilla municipal.

Transcurrida la fecha señalada, 21 de junio de 2020, y durante el segundo periodo establecido en la Instrucción para la reincorporación, sólo podrán quedar pendientes de reinicio de actividad las solicitudes de reincorporación que estén en proceso de tramitación pendientes de informe del Servicio de Prevención y Salud Laboral o del Servicio de Relaciones Laborales.

Este segundo periodo para la reincorporación concluirá, en todo caso, a los 15 días a contar desde su comienzo, es decir, el 6 de julio de 2020, y su finalización supondrá la plena reanudación de todas las actividades municipales y la consiguiente completa incorporación de todo el personal municipal en régimen presencial o de teletrabajo, este último en las condiciones que se indican en la Instrucción.

I.C. de Zaragoza a 18 de junio de 2020

EL JEFE DEL SERVICIO,

Felipe Galán Esteban